

Información Registral expedida por:

MANUEL ALONSO UREBA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C
16004 - CUENCA (CU)
Teléfono: 969 21 25 46
Fax: 969212754
Correo electrónico: cuenca@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

LUIS BACHILLER LASERNA

con DNI/CIF: 4587138H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H17UP20M**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46 Fax: 969 21 27 54

FINCA DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA N°: 5217

CRU: 16003001147782

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- PARCELA N° B.20.- SOLAR en el término de San Lorenzo de la Parrilla, Zona de Ordenanza 3ª Zona de Servicios Rural "Viñas de la Vega", número trece de la **calle Vicente del Olmo Lozano**, que tiene una superficie total de **cuatrocientos cincuenta metros cuadrados -450,00-** de parcela. Linderos: Fachada en línea recta de 15,00 m. con la calle Vicente del Olmo Lozano; entrando a la derecha en línea recta de 30,00 m. con la parcela B.21; entrando a la izquierda en línea recta de 30,00 m. con la parcela B.19; fondo en línea recta de 15,00 m. de fachada con la parcela A.08, y representa el 0,937 % de la superficie parcelada edificable -450/48.017-. Sobre la finca descrita existe construido lo siguiente: **NAVE INDUSTRIAL POLIVALENTE** de uso indefinido compuesto de una única planta con una superficie construida de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS -450 m²-, ocupando la totalidad del solar. Tiene los mismos linderos que el solar sobre el que se levanta la construcción. Con REFERENCIA CATASTRAL: 5504323WK5140S0001RE. Esta finca no ha quedado coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
TRANS ALGARRA E HIJOS SL	B16297194	2132	45	51	13

La totalidad del pleno dominio, por título de **compraventa** inscrita con fecha 06 de junio de 2022, en escritura otorgada en Cuenca, de fecha 01 de abril de 2022, ante su Notario Don DANIEL RUIZ-RISUEÑO RIERA, con el número de protocolo 301/2022.

INSCRITO CON FECHA: 06/06/2022 0:00:00

CARGAS

Esta finca queda **afecta** por cuatro años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de **0 EUROS** por autoliquidación, de la que se archiva copia. Cuenca a 10 de Marzo de 2021.

Esta finca queda **afecta**, durante el plazo de CUATRO AÑOS contados a partir de hoy al pago de la/s liquidación/nes que, en su caso, puedan girarse por el

Impuesto sobre **T.P. y A.J.D.- LIBERACION.-** De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de **-EXENTO-** EUROS satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Cuenca a 18 de Junio de 2021.

Esta finca queda **afecta** por cuatro años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de **8.550 EUROS** por autoliquidación, de la que se archiva copia. Cuenca a 18 de Junio de 2021.

Esta finca queda **afecta** por cuatro años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de **1.279,84 EUROS** por autoliquidación, de la que se archiva copia. Cuenca a 22 de Junio de 2021.

Esta finca queda **afecta**, durante el plazo de CUATRO AÑOS contados a partir de hoy al pago de la/s liquidación/nes que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre **T.P. y A.J.D.- LIBERACION.-** De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de **-EXENTO-** EUROS satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Cuenca a 6 de Junio de 2022.

Esta finca queda **afecta** por cuatro años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de **12.150 EUROS** por autoliquidación, de la que se archiva copia. Cuenca a 6 de Junio de 2022.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de , antes de la apertura del diario.

---- ADVERTENCIAS----

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CUENCA a día veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21600328A80D1E74

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V.: 21600328A80D1E74

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

